



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 846/2.000

VISTO: Los Exptes. C.D. N° 1.544/00 del 18/04/00 y N° 1793/00 del 10/10/00 iniciado por el Departamento Tránsito y Transporte del Municipio, que contiene nota firmada por los titulares de Taxis, Remisses y Radio Taxis sobre solicitud de prórroga de 180 días al otorgamiento de Licencias comerciales en el rubro transporte de pasajeros, y la Nota N° 223/00 del Departamento de Tránsito y Transporte de fecha 21/11/00 sobre Proyecto de Ordenanza que regulará el servicio de transporte de Taxis, Remisses, Radio Taxis y Taxi Flet, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe contemplarse la necesidad de actualizar las ordenanzas existentes que regulan el transporte de pasajeros en lo referido a Taxis, Remisses y Taxi Flet.-

Que, en este sentido existen anteproyectos presentados por el Bloque de Concejales del M.P.N. y el Departamento Ejecutivo Municipal, los cuales se encuentran en estudio y análisis del Concejo Deliberante.-

Que, deben preverse los cambios que en el corto plazo serán necesarios para lograr un mejor servicio de transporte, adecuado a las necesidades de la demanda actual y los niveles de calidad que indefectiblemente se deben ofrecer a los pasajeros.-

Que, la presente norma deberá regir a partir de la fecha de sanción dejando para su resolución los exptes. en trámite y los que oportunamente se presentaren para cubrir los cupos disponibles de la Empresa de Radio Taxis “el Cóndor”, según Ordenanza N° 422/94.-

Que, se cree conveniente, de acuerdo a lo expuesto, proceder a la suspensión mediante el dictado de la norma respectiva la concesión de nuevas licencias comerciales en los rubros Taxis, Remisses, Radio Taxis y Taxi Flet por el término de 180 días.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SUSPÉNDASE por el término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, a partir de la sanción de la presente, el otorgamiento de Licencias Comerciales para desarrollar la actividad de transporte público de pasajeros, en los siguientes rubros: Taxis, Remisses, Radio Taxis y Taxi Flet, en un todo acuerdo a las consideraciones expresadas en la presente.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 846/2000.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que deberá darse continuidad al tratamiento de los expedientes ingresados con anterioridad, como así también a los que pudieran iniciarse para cubrir los cupos disponibles de la Estación Central de la Empresa de Radio Taxis “El Cóndor”, según lo especificado en la Ordenanza N° 422/94; previo informe del Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que dentro de ese periodo de suspensión se deberán adecuar y modernizar las normativas vigentes referente al rubro transporte público de pasajeros, tarea que se realizará en forma conjunta y consensuada con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimentación.-

ARTÍCULO 5º: PROMULGADA remítase copia a las Estaciones Centrales de Radio Taxis, y a los propietarios de Taxis, Remisses y Taxi Flet, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 6º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1002/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES